

DO Y LUIS ENRIQUE CIS-

casión. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 864 designado por la actora. Cítese y notifíquese. f) Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. - Certifico.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

hay un sello la/819

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL PARA EL SR. LUIS ANIBAL ANAGUANO ERAZO CON LA REFORMA A LA DEMANDA SOLICITADA POR EL SR. LUIS ORLANDO ANAGUANO SOSA, EN EL SENTIDO DE QUE SE CUENTE EN ESTA CAUSA CON EL SR. JEFE DE REGISTRO CIVIL.

JUICIO: ORDINARIO No. 211-94 W.L.

ACTOR: LUIS ORLANDO ANAGUANO SOSA
DEMANDADO: LUIS ANIBAL ANAGUANO ERAZO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
FECHA DE INICIACION: 25 DE FEBRERO DE 1994
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 1 de noviembre de 1994. - Las 8H30. - VISTOS: La reforma a la demanda efectuada por Luis Orlando Anaguano Sosa es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia se dispone que se cite al Sr. Jefe de Registro Civil de Pichincha, con el contenido de la demanda, auto de calificación, escrito que antecede y presente providencia. - Cítese al demandado Luis Anibal Anaguano Erazo con la reforma a

conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, con la misma y esta providencia, córrase traslado al demandado Sr. LUIS ANIBAL ANAGUANO ERAZO a finde que conteste con las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creó específico bajo apercibimiento en rebeldía por el término de quince días. Atento el juramento del actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se le cite al demandado por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de esta localidad. Notifíquese.

DR. GERMAN GONZALES JUEZ

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de Ley.

LIC. JUAN SALVADOR V. SECRETARIO.

Hay un sello pv. 231

R DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO DE IMPUGNACION DE PATERIDAD N° 1444-94 H.E.

ACTOR: BYRON ANAGUANO SOSA
DEMANDADO: LUIS ANIBAL ANAGUANO ERAZO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 25 de octubre de 1994. - Las 14h35. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Cítese a Luis Anibal Anaguano Erazo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en

21 DIC 1994

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECNOLOGIA INVERSIONES ECUADOR TECNIE CIA. LTDA., aumentó su capital en \$/ 28'500.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 4 de agosto de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3450 de 19 de DIC.1994.

El capital actual de \$/ 30'000.000,00 está dividido en 30.000 participaciones de \$/ 1.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Ingeniería y servicios técnicos relacionados con la concepción, desarrollo, operación, mantenimiento y evaluación de proyectos de cualquier tipo relacionados con la industria petrolera...".

Quito, 19 Dic. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/946

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA DE LA COMPAÑIA GAMALATINA S.A.

Se comunica al público que la compañía GAMALATINA S.A. va a proceder a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 21 de noviembre de 1994. Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 15 Dic. 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL